



Buenos Aires. de diciembre de 2011.

RES. CM N° /2011

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Informática y Tecnología, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Romina Menconi, Categoría 18 - AM en la Dirección de Informática y Tecnología, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1° de agosto y hasta el día 23 de octubre de 2011 inclusive.

Que la Sra. Menconi acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico siendo en ambos casos coincidente.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 59 y 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1° de agosto y hasta el día 23 de octubre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 y 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Romina Menconi, Categoría 18 - AM en la Dirección de Informática y Tecnología.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Romina Menconi y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisela Candarle  
Secretaria

Horacio Corti  
Presidente